

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 21 días del mes de septiembre de 2023, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que el proceso ordinario **No. 2021-0501**, regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral, siendo procedente por Secretaría presentar la liquidación de costas incluyendo las agencias en derecho causadas así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.000.000
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA.....	\$ 0
COSTAS	\$0
TOTAL	\$1.000.000

TOTAL: UN MILLON DE PESOS M/CTE.

Sírvase proveer,

CAMILO RAMIREZ CARDONA

Secretario

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., septiembre veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., en la providencia del 31 de mayo de 2023.

Conforme a la liquidación de costas efectuada por secretaría tal y como se observa en su informe, y en concordancia con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho dispone **APROBAR** la misma en la suma de **UN MILLON DE PESOS M/CTE (\$1.000.000,oo)**, los cuales estarán a cargo de las demandadas **PORVENIR S.A. y COLFONDOS S.A.** a razón de un 50% de dicho valor cada una de ellas a favor de la parte actora.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, **ARCHÍVENSE** las diligencias previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,



OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D.C., 02/10/2023

En la fecha se notificó por estado **Nº 0146**
El auto anterior.

CAMILO RAMIREZ CARDONA
Secretario

CRC

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 21 días del mes de Septiembre de 2023, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que el proceso ordinario **No. 2021-0365**, regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral, siendo procedente por Secretaría presentar la liquidación de costas incluyendo las agencias en derecho causadas así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.500.000
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$ 0
COSTAS.....	\$0
TOTAL.....	\$1.500.000

TOTAL: UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.

Sírvase proveer,

CAMILO RAMIREZ CARDONA
Secretario

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., Septiembre veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., en la providencia del 28 de abril de 2023.

Conforme a la liquidación de costas efectuada por secretaría tal y como se observa en su informe, y en concordancia con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho dispone **APROBAR** la misma en la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000,oo)**, los cuales estarán a cargo de las demandadas PORVENIR S.A, PROTECCION S.A, SKANDIA S.A a razón de un 33.33% cada una de éstas, a favor de la parte actora.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, **ARCHÍVENSE** las diligencias previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

OLGA LUCIA PEREZ TORRES

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D.C., 02/10/2023

En la fecha se notificó por estado N° **0146**
El auto anterior.

CAMILO RAMIREZ CARDONA
Secretario

CRC

Firmado Por:

Olga Lucia Pérez Torres

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 026

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fda117a46d639ad6a15e8956fc6562f50fb524b61d7e84b7bd4031a1ead796f2**

Documento generado en 29/09/2023 11:21:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 21 días del mes de Septiembre de 2023, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que el proceso ordinario **No. 2020-0403**, regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral, siendo procedente por Secretaría presentar la liquidación de costas incluyendo las agencias en derecho causadas así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.000.000
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$ 0
COSTAS.....	\$0
TOTAL.....	\$1.000.000

TOTAL: UN MILLON DE PESOS M/CTE.

Sírvase proveer,

CAMILO RAMIREZ CARDONA

Secretario

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., Septiembre veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., en la providencia del 28 de febrero de 2023.

Conforme a la liquidación de costas efectuada por secretaría tal y como se observa en su informe, y en concordancia con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho dispone **APROBAR** la misma en la suma de **UN MILLON DE PESOS M/CTE (\$1.000.000,oo)**, los cuales estarán a cargo de la parte demandada COLFONDOS S.A.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, **ARCHÍVENSE** las diligencias previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

OLGA LUCIA PEREZ TORRES

CRC

<p>JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>Bogotá D.C., 02/10/2023</p> <p>En la fecha se notificó por estado N° 0146 El auto anterior.</p> <p>CAMILO RAMIREZ CARDONA Secretario</p>
--

Firmado Por:

Olga Lucia Pérez Torres

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 026
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8dfd0902c9597536514c2fe73e506cd52122dc388dbfabf7fb06e281aa1e9b69**
Documento generado en 29/09/2023 11:21:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 21 días del mes de Septiembre de 2023, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que el proceso ordinario **No. 2020-0441**, regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral, siendo procedente por Secretaría presentar la liquidación de costas incluyendo las agencias en derecho causadas así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$80.000
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$ 200.000
COSTAS.....	\$0
TOTAL.....	\$280.000

TOTAL: DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE.

Sírvase proveer,

CAMILO RAMIREZ CARDONA

Secretario

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., Septiembre veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., en la providencia del 28 de Abril de 2023.

Conforme a la liquidación de costas efectuada por secretaría tal y como se observa en su informe, y en concordancia con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho dispone **APROBAR** la misma en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$280.000,oo)**, los cuales estarán a cargo de la parte demandante.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, **ARCHÍVENSE** las diligencias previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

OLGA LUCIA PEREZ TORRES

CRC

<p>JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>Bogotá D.C., 02/10/2023</p> <p>En la fecha se notificó por estado N° 0146 El auto anterior.</p> <p>CAMILO RAMIREZ CARDONA Secretario</p>
--

Firmado Por:

Olga Lucia Pérez Torres

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 026
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bce75d81cae15714bbecdedc677f994a19b9e80c7def36370a03f5c615c961b**
Documento generado en 29/09/2023 11:21:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 21 días del mes de Septiembre de 2023, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que el proceso ordinario **No. 2021-0527**, regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral, siendo procedente por Secretaría presentar la liquidación de costas incluyendo las agencias en derecho causadas así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.200.000
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$ 800.000
COSTAS.....	\$0
TOTAL.....	\$2.000.000

TOTAL: DOS MILLONES DE PESOS M/CTE.

Sírvase proveer,

CAMILO RAMIREZ CARDONA

Secretario

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., Septiembre veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., en la providencia del 15 de mayo de 2023.

Conforme a la liquidación de costas efectuada por secretaría tal y como se observa en su informe, y en concordancia con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho dispone **APROBAR** la misma en la suma de **DOS MILLONES DE PESOS PESOS M/CTE (\$2.000.000,oo)**, los cuales estarán a cargo de las demandadas **PORVENIR S.A, COLFONDOS S.A, SKANDIA S.A**, a razón de un 33% cada una de éstas, a favor de la parte actora y en la forma dispuesta por el Superior teniendo en cuenta que allí la condena en costas se fulminó contra la recurrentes **PORVENIR S.A y SKANDIA S.A**.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, **ARCHÍVENSE** las diligencias previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

OLGA LUCIA PEREZ TORRES

CRC

<p style="text-align: center;">JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>Bogotá D.C., 02/10/2023</p> <p>En la fecha se notificó por estado N° 0146 El auto anterior.</p> <p style="text-align: center;">CAMILO RAMIREZ CARDONA Secretario</p>
--

Firmado Por:

Olga Lucia Perez Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 026
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ab60bfffcb3316aedee785bd6ea3d0a77ae03265619a16f1fd9b056116cef7322
Documento generado en 29/09/2023 11:21:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 21 días del mes de Septiembre de 2023, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que el proceso ordinario **No. 2016-0545**, regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral, siendo procedente por Secretaría presentar la liquidación de costas incluyendo las agencias en derecho causadas así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$600.000
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$ 300.000
COSTAS.....	\$0
TOTAL.....	\$900.000

TOTAL: NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE.

Sírvase proveer,

CAMILO RAMIREZ CARDONA

Secretario

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., Septiembre veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., en la providencia del 15 de mayo de 2023.

Conforme a la liquidación de costas efectuada por secretaría tal y como se observa en su informe, y en concordancia con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho dispone **APROBAR** la misma en la suma de **NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$900.000,oo)**, los cuales estarán a cargo de la parte demandante.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, **ARCHÍVENSE** las diligencias previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

OLGA LUCIA PEREZ TORRES

CRC

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D.C., 02/10/2023

En la fecha se notificó por estado N° **0146**
El auto anterior.
CAMILO RAMIREZ CARDONA
Secretario

Firmado Por:
Olga Lucia Perez Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 026
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cee769fb818199531dcf3df4de829b9b5d883c596672176a655aff5e55c83660**

Documento generado en 29/09/2023 11:21:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 21 días del mes de Septiembre de 2023, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que el proceso ordinario **No. 2019-0590**, regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral, siendo procedente por Secretaría presentar la liquidación de costas incluyendo las agencias en derecho causadas así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.000.000
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$ 0
COSTAS.....	\$0
TOTAL.....	\$1.000.000

TOTAL: UN MILLON DE PESOS M/CTE.

Sírvase proveer,

CAMILO RAMIREZ CARDONA

Secretario

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., Septiembre veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., en la providencia del 31 de octubre de 2022.

Conforme a la liquidación de costas efectuada por secretaría tal y como se observa en su informe, y en concordancia con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho dispone **APROBAR** la misma en la suma de **UN MILLON DE PESOS M/CTE (\$1.000.000,oo)**, los cuales estarán a cargo de la parte demandada **PORVENIR S.A.**

Una vez ejecutoriado el presente proveído, **ARCHÍVENSE** las diligencias previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

OLGA LUCIA PEREZ TORRES

CRC

<p>JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>Bogotá D.C., 02/10/2023</p> <p>En la fecha se notificó por estado N° 0146 El auto anterior.</p> <p>CAMILO RAMIREZ CARDONA Secretario</p>
--

Firmado Por:

Olga Lucia Pérez Torres

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 026
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 909be4ee5ca00a03a200ae021ed9efa022bc90faa34980e760e2aca54ef86c52
Documento generado en 29/09/2023 11:21:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 21 días del mes de Septiembre de 2023, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que el proceso ordinario **No. 2021-0015**, regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral, siendo procedente por Secretaría presentar la liquidación de costas incluyendo las agencias en derecho causadas así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.000.000
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$ 800.000
COSTAS.....	\$0
TOTAL.....	\$1.800.000

TOTAL: UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

Sírvase proveer,

CAMILO RAMIREZ CARDONA

Secretario

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., Septiembre veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., en la providencia del 29 de mayo de 2023.

Conforme a la liquidación de costas efectuada por secretaría tal y como se observa en su informe, y en concordancia con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho dispone **APROBAR** la misma en la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.800.000,oo)**, los cuales estarán a cargo de las demandadas a razón de un 50% cada una a favor de parte demandante.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, **ARCHÍVENSE** las diligencias previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

OLGA LUCIA PEREZ TORRES

CRC

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO Bogotá D.C., 02/10/2023 En la fecha se notificó por estado N° 0146 El auto anterior. CAMILO RAMIREZ CARDONA Secretario

Firmado Por:
Olga Lucia Pérez Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 026
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c1f87c530440ec73eec75d64379c18fb1d8785287e3330652f11682e04282cf**
Documento generado en 29/09/2023 11:21:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 21 días del mes de Septiembre de 2023, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que el proceso ordinario **No. 2022-0021**, regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral, siendo procedente por Secretaría presentar la liquidación de costas incluyendo las agencias en derecho causadas así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.000.000
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$ 0
COSTAS.....	\$0
TOTAL.....	\$1.000.000

TOTAL: UN MILLON DE PESOS M/CTE.

Sírvase proveer,

CAMILO RAMIREZ CARDONA

Secretario

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., Septiembre veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., en la providencia del 31 de mayo de 2023.

Conforme a la liquidación de costas efectuada por secretaría tal y como se observa en su informe, y en concordancia con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho dispone **APROBAR** la misma en la suma de **UN MILLON DE PESOS M/CTE (\$1.000.000,oo)**, los cuales estarán a cargo de la parte demandada **PORVENIR S.A.**

Una vez ejecutoriado el presente proveído, **ARCHÍVENSE** las diligencias previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

OLGA LUCIA PEREZ TORRES

CRC

<p>JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>Bogotá D.C., 02/10/2023</p> <p>En la fecha se notificó por estado N° 0146 El auto anterior.</p> <p>CAMILO RAMIREZ CARDONA Secretario</p>
--

Firmado Por:
Olga Lucia Perez Torres

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 026
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b6cd06cfa9d473da4bf49a7e223606e19410f1544396e966ae163ef5bdf85328
Documento generado en 29/09/2023 11:21:50 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 21 días del mes de Septiembre de 2023, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que el proceso ordinario **No. 2021-098**, regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral, siendo procedente por Secretaría presentar la liquidación de costas incluyendo las agencias en derecho causadas así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$0
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA.....	\$100.000
TOTAL.....	\$100.000

TOTAL: CIEN MIL PESOS M/CTE.

Sírvase proveer,

CAMILO RAMIREZ CARDONA

Secretario

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., Septiembre veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., en la providencia del 30 de septiembre de 2023.

Conforme a la liquidación de costas efectuada por secretaría tal y como se observa en su informe, y en concordancia con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho dispone **APROBAR** la misma en la suma de **CIEN MIL PESOS M/CTE (\$100.000,oo)**, los cuales estarán a cargo de la parte demandante.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, **ARCHÍVENSE** las diligencias previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

OLGA LUCIA PEREZ TORRES

CRC

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ NOTIFICACIÒN POR ESTADO	
Bogotá D.C., 02/10/2023	
En la fecha se notificó por estado N° 0146	
El auto anterior.	
CAMILO RAMIREZ CARDONA	
Secretario	

Firmado Por:
Olga Lucia Perez Torres
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Laboral 026
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b123cb68af965ef945ad76c68e383430bb2bf31a52f0c668b815027727146b93**
Documento generado en 29/09/2023 11:21:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 21 días del mes de Septiembre de 2023, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que el proceso ordinario **No. 2021-0187**, regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral, siendo procedente por Secretaría presentar la liquidación de costas incluyendo las agencias en derecho causadas así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.000.000
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$ 0
COSTAS.....	\$0
TOTAL.....	\$1.000.000

TOTAL: UN MILLON DE PESOS M/CTE.

Sírvase proveer,

CAMILO RAMIREZ CARDONA

Secretario

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., Septiembre veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., en la providencia del 30 de noviembre de 2022.

Conforme a la liquidación de costas efectuada por secretaría tal y como se observa en su informe, y en concordancia con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho dispone **APROBAR** la misma en la suma de **UN MILLON DE PESOS M/CTE (\$1.000.000,oo)**, los cuales estarán a cargo de la parte demandada NEXARTE SERVICIOS TEMPORALES S.A.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, **ARCHÍVENSE** las diligencias previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

OLGA LUCIA PEREZ TORRES

CRC

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ NOTIFICACIÓN POR ESTADO Bogotá D.C., 02/10/2023 En la fecha se notificó por estado N° 0146 El auto anterior. CAMILO RAMIREZ CARDONA Secretario

Firmado Por:

Olga Lucia Perez Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Laboral 026
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 34ecc8f6b8dbb6386bf5caeb262c3547c767a2755cc6d03b3abfd8110a7deeb3
Documento generado en 29/09/2023 11:21:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 21 días del mes de Septiembre de 2023, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que el proceso ordinario **No. 2021-0204**, regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral, siendo procedente por Secretaría presentar la liquidación de costas incluyendo las agencias en derecho causadas así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$800.000
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$ 0
COSTAS.....	\$0
TOTAL.....	\$800.000

TOTAL: OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

Sírvase proveer,

CAMILO RAMIREZ CARDONA

Secretario

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., Septiembre veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., en la providencia del 28 de abril de 2023.

Conforme a la liquidación de costas efectuada por secretaría tal y como se observa en su informe, y en concordancia con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho dispone **APROBAR** la misma en la suma de **OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$800.000,oo)**, los cuales estarán a cargo de la parte demandada **PORVENIR S.A.**

Una vez ejecutoriado el presente proveído, **ARCHÍVENSE** las diligencias previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

OLGA LUCIA PEREZ TORRES

CRC

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Bogotá D.C., 02/10/2023
En la fecha se notificó por estado N° 0146 El auto anterior. CAMILO RAMIREZ CARDONA Secretario

Firmado Por:

Olga Lucia Pérez Torres

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 026
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e80a4a4a8b1c79075d2ec7ce2aa47b29312f97c46b620b339e60f010c23876a**
Documento generado en 29/09/2023 11:21:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 21 días del mes de Septiembre de 2023, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que el proceso ordinario **No. 2021-0235**, regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral, siendo procedente por Secretaría presentar la liquidación de costas incluyendo las agencias en derecho causadas así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.000.000
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$ 0
COSTAS.....	\$0
TOTAL.....	\$1.000.000

TOTAL: UN MILLON DE PESOS M/CTE.

Sírvase proveer,

CAMILO RAMIREZ CARDONA

Secretario

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., Septiembre veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., en la providencia del 28 de abril de 2023.

Conforme a la liquidación de costas efectuada por secretaría tal y como se observa en su informe, y en concordancia con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho dispone **APROBAR** la misma en la suma de **UN MILLON DE PESOS M/CTE (\$1.000.000,oo)**, los cuales estarán a cargo de la parte demandada PROTECCIÓN S.A.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, **ARCHÍVENSE** las diligencias previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

OLGA LUCIA PEREZ TORRES

CRC

<p>JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>Bogotá D.C., 02/10/2023</p> <p>En la fecha se notificó por estado N° 0146 El auto anterior.</p> <p>CAMILO RAMIREZ CARDONA Secretario</p>
--

Firmado Por:
Olga Lucia Perez Torres

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 026
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5699198b8063f3091f0a34112b5d894784b4ec991ee245d7e19141720eef2856**
Documento generado en 29/09/2023 11:21:45 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintiséis (26) días de junio de dos mil veintitrés (2023), al Despacho de la señora Juez informando que en el proceso Ordinario Laboral con radicado No. **2021-386** Se allegó poder por parte de la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA (archivo 022); que obra constancia de notificación respecto la ASEGURADORA SOLIDARIA (archivo 024) y contestación de la misma (archivo 025). Sírvase proveer.

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Conforme lo indicado en el informe secretarial que antecede, se observa que el apoderado de la llamada en garantía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA** allegó dentro del término legal, escrito de contestación al llamamiento en garantía, encontrando el despacho que reúne los requisitos formales de que trata el numeral 3º parágrafo 1º, del artículo 31 del CPTSS, por lo que se procederá a TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA.

Expuesto lo anterior, sería del caso proceder a señalar fecha de audiencia del artículo 77 del CPTSS de no ser por lo siguiente:

El Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, dispuso la creación de cargos permanentes en la Jurisdicción Ordinaria Laboral y posteriormente el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, mediante Acuerdo CSJBTA 23-15 del 22 de marzo de 2023, ordenó la redistribución de procesos a los seis Juzgados Laborales de Bogotá.

En cumplimiento de lo anterior, se dispone que **por Secretaría** se REMITA el presente expediente para su conocimiento al Juzgado Cuarenta y Seis (46) Laboral del Circuito de Bogotá creado mediante Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022.

Bajo estos parámetros el Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA identificado con cédula de ciudadanía 19.395.114 y titular de la T.P 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura en los términos y para los efectos del poder conferido, en su calidad de apoderado de la llamada en garantía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADO el llamamiento en garantía presentado por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, la cual cumple con los requisitos del artículo 31, modificado por la ley 712 de 2001 en su art 18.

TERCERO: REMÍTASE por Secretaría el presente expediente para su conocimiento al Juzgado 46 Laboral del Circuito creados mediante Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, de conformidad con lo antes proveído.

CÚMPLASE,

La Juez,

OLGA LUCIA PEREZ TORRES

CAM

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Bogotá D.C., 02 de octubre de 2023
En la fecha se notificó por estado N°146
El auto anterior.

Firmado Por:
Olga Lucia Perez Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 026
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40dc5adc87cac5395eaa360ab5c095b61e8bfbd81e9af44ca91633ada573fcad**
Documento generado en 29/09/2023 06:36:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023). En la fecha, pasa al Despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo **2022-315** informándose que, vencido el término de traslado dispuesto en auto anterior la parte ejecutada no realizó pronunciamiento alguno. Sírvase proveer.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, sería del caso resolver sobre la liquidación del crédito allegada por la parte actora, traslado que no fue descorado por la ejecutada, sin embargo, en aras de un mejor proveer, se dispone el envío de las diligencias al Grupo de Liquidaciones creado por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA23-12069 del 02 de junio de 2023, para lo correspondiente, ajustándose estrictamente a los lineamientos definidos en el mandamiento de pago librado mediante auto de fecha 25 de agosto de 2022 (archivo 018).

Una vez se obtenga la liquidación aquí ordenada, vuelvan las diligencias al Despacho a efectos de resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

KCMS

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Bogotá D. C., <u>02 de octubre de 2023</u> En la fecha se notificó por estado N.º <u>146</u> el auto anterior.

Firmado Por:

Olga Lucia Perez Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 026
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b6f6141ecaa449f9873605d8b5be743646dee648988323141f39cd9ab2191537

Documento generado en 29/09/2023 06:34:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha, pasa al despacho de la señora Juez el proceso ordinario laboral **2022-039** informándose que se hace pertinente requerir a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones. Sírvase proveer.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTISÉIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, sería del caso entrar a la celebración de la diligencia de que trata el artículo 80 del C.P.T y S.S., si no fuera porque, adelantado el estudio del asunto encuentra este Despacho pertinente oficiar a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES para que se sirva arrimar a las diligencias la Resolución No. 5589 del 03 de septiembre de 2010 expedida por el INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES – ISS, mediante la cual reconoció una pensión de vejez conforme el Acuerdo 049 de 1990 aprobado por el Decreto 758 de 1990 a la Señora MARTA LUCÍA ÁLVAREZ BOLIVAR, a partir del 07 de septiembre de 2009.

Por **Secretaría**, líbrese la respectiva comunicación mediante correo electrónico.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

KCMS

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., 02 de octubre de 2023
En la fecha se notificó por estado N.º 146
el auto anterior.

Firmado Por:

Olga Lucia Perez Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 026
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76887e088077768dc0621c0f8bd1d858c1457c861e37df56e024d5899f96a882**

Documento generado en 29/09/2023 06:35:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023). En la fecha, pasa al despacho de la señora Juez el proceso ordinario laboral **2019-065** informándose que, con el propósito de adelantar la diligencia señalada con anterioridad se hace pertinente requerir a la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y que apoderado demandante remitió correo electrónico el día 29 de junio de 2023 sobre las 3:24 am (archivo 018). Sírvase proveer.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, sería del caso entrar a la celebración de la diligencia de que trata el artículo 80 del C.P.T y S.S., si no fuera porque, adelantado el estudio del asunto encuentra este Despacho pertinente **oficiar** a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES para que se sirva aportar a las diligencias i) investigación administrativa a la cual hace alusión en el escrito de contestación a la pretensión segunda de la demanda, respecto la prestación negada a la demandante; ii) expediente administrativo adelantado por el Instituto de Seguros Sociales – ISS, junto con la respectiva investigación administrativa utilizados para la expedición de la Resolución 003694 de 1999; iii) certificación de mesadas reconocidas a favor de la señora Mariela Atehortúa de Santos y si ésta continua siendo beneficiaria de la pensión de sobrevivencia.

Por otro lado, se evidencia que el Dr. Edgar Guillermo Parra Camargo inconforme con la suspensión de la diligencia antes señalada vía correo electrónico radicó memorial contenido en el archivo digital 018, misiva que llama la atención de esta Sede Judicial dado los términos en los que el togado motivo su inconformidad, es así como el Despacho destaca expresiones textuales de las empleadas en el referido memorial:

“(...) Quien le dijo a uste que mi tiempo es su tiempo para que dos días antes me notifique de cambio de fechas, Uste conoce el código general del proceso) Atrevido hijueputa”.

La manifestación previamente descrita constituye un trato irrespetuoso contra este Juzgado, situación que la suscrita no puede pasar por alto debido a que como directora del proceso es la responsable del cumplimiento de las garantías constitucionales y legales, lo que incluye las medidas necesarias para que aquellas actuaciones que comporten una afrenta a la honradez de la suscrita se corrijan.

Así las cosas, el apoderado judicial de la parte actora con la expresión utilizada en su memorial desconoció la forma como debe dirigirse en forma respetuosa a la administración de justicia de acuerdo al precedente jurisprudencial SU-396 de 2017, pues el escrito en comento lejos de ser una petición al proceso es un conjunto de manifestaciones displicentes, la cuales transciende a otras esferas del derecho, irrespetando la honra y el honor de la suscrita.

Bajo dicha tesitura, en concordancia con las consideraciones del numeral 7º del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007, el Dr. Parra Camargo faltó al deber de la medida, ponderación y respeto debido a los funcionarios judiciales, por lo tanto, se dispondrá **compulsar** las copias correspondientes a la COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCIONAL BOGOTÁ, dado que la conducta asumida por

el abogado de la parte demandante, Edgar Guillermo Parra Camargo, configura normas de carácter disciplinario que regula su ejercicio de la profesión como abogado.

Por **Secretaría**, líbrese las respectivas comunicaciones a COLPENSIONES y a la COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCIONAL BOGOTÁ vía correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

KCMS

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., **02 de octubre de 2023**
En la fecha se notificó por estado N.º **146**
el auto anterior.

Firmado Por:

Olga Lucia Perez Torres

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 026

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8b68bddd4a45233a85740497a80a99ed44e7e9407af7d9a94cbc9d8ef047bfc**

Documento generado en 29/09/2023 06:37:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023). En la fecha, pasa al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario laboral **2021-300**, informando que Colfondos S.A., radicó incidente de nulidad (archivo 033) y sustitución de poder por parte de Skandia S.A. (archivo 035). Sírvase proveer.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y previamente al estudio del escrito presentado por la apoderada de la demandada COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, se ordena **CORRER TRASLADO**, por el término de tres (3) días, a las partes del **INCIDENTE DE NULIDAD**, conforme a lo establecido en el inciso 3 del artículo 129, y el inciso 4 del artículo 134 del Código General del Proceso, aplicables por remisión normativa del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Vencido el término anterior, **por secretaria** ingrese el expediente al Despacho a fin de resolver en cuanto al incidente de nulidad propuesto y la sustitución de poder obrante en archivo digital 035.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

OLGA LUCIA PÉREZ TORRES

KCMS

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., 02 de octubre de 2023
En la fecha se notificó por estado N° 146
el auto anterior.

Firmado Por:

Olga Lucia Perez Torres

Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Laboral 026
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 95b19f5df3c7aa124a2c12e4517ef3c3e619d1d35203fe70aec214a1b2fb3914
Documento generado en 29/09/2023 06:42:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023). En la fecha, pasa al despacho de la señora Juez el proceso ordinario laboral **2017-120** informándose que, vencido el término de traslado señalado en auto anterior la parte actora guardó silencio frente a tal requerimiento (archivo 018); y que, al tiempo, conforme lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA23-12089 de septiembre 13 de 2023, art 1, los términos estuvieron suspendidos en todo el territorio Nacional a partir del 14 de septiembre de 2023 hasta el 20 de septiembre del mismo año, inclusive, salvo para las acciones de Tutela, hábeas corpus y la función de control de garantías. Sírvase proveer.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTISÉIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, advierte el Despacho que el gestor de la litis aún no ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado en autos anteriores respecto el nombre completo del demandado JOSE ESTEVEN, con el fin de dar continuidad con el trámite procesal del asunto.

Por lo anterior, se dispone por **Secretaría** oficiar a la parte actora por intermedio de su apoderado Dr. WILMER PINZÓN ARENAS, para que en el término de **diez (10) días** contados a partir del recibido de la comunicación, se sirva informar el nombre completo del demandado JOSE ESTEVEN, por cuanto no fue aportado en el escrito de la demanda, en los términos del auto adiado del 16 de enero de 2020 (archivo 016)

Por **Secretaría**, líbrese la respectiva comunicación mediante correo electrónico a las direcciones wilmerpinzon30576@hotmail.com y bermudezpatino@hotmail.com.

Finalmente, el Despacho le advierte al doctor PINZÓN ARENAS el deber de atender las disposiciones que emanen en el *sublite*, so pena del cumplimiento de las sanciones previstas en el artículo 233 del Código General del Proceso aplicable por remisión normativa del artículo 145 del C.P.T y S.S.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

KCMS

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., **02 de octubre de 2023**
En la fecha se notificó por estado N.º **146**
el auto anterior.

Firmado Por:
Olga Lucia Perez Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 026
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **905b66c315da561fa21715c8df846e26be05c7cc5f15eb27cf90d77a1e0e6d6e**
Documento generado en 29/09/2023 06:36:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

EINFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023). En la fecha, pasa al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario laboral **2017-503**, informándole que, no se ha realizado la notificación a la sociedad demandada. Sírvase proveer.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se observa que, a la fecha, la parte demandante no ha realizado la notificación a la sociedad TRANSPORTE ESPECIALES SALAMINA EXPRESS S.A.S, pese a que mediante auto del 25 de septiembre de 2017 se admitió la demanda y se ordenó su notificación (archivo 001, pág. 7).

En consecuencia, se **REQUIERE** al extremo activo para que cumpla dicha carga procesal en los términos de la Ley 2213 de 2022, remitiendo a la dirección electrónica de notificaciones judiciales de la demandada que obre en el certificado de existencia y representación legal actualizado, copia de la demanda y de sus anexos, del escrito de subsanación y del auto admisorio, circunstancia que deberá ser acreditada ante el Juzgado.

Para lo anterior, se concede el término de **cinco (05) días** contados a partir de la notificación por estados del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

KCMS

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., 02 de octubre de 2023
En la fecha se notificó por estado N.º 146
el auto anterior.

Firmado Por:

Olga Lucia Perez Torres

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 026

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0907b708970f292bbd689a750b39f599051d4832d770bf2e3cf4cebb4664f8c
Documento generado en 29/09/2023 06:38:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>